

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**13491** *Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2015, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la de 29 de septiembre de 2014, por la que se crean las oficinas de registro.*

Advertido error en la Resolución de 2 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la de 29 de septiembre de 2014, por la que se crean las oficinas de Registro («Boletín Oficial del Estado» núm. 286, de 30 de noviembre de 2015), se procede a su corrección:

Donde dice:

«Sexto.

Las Oficinas de Registro y registros auxiliares de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia tendrán el siguiente horario de apertura al público:

Presenciales: de 08:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

Electrónica: 24 horas al día todos los días del año.»

Debe decir:

«Sexto.

Las Oficinas de Registro y registros auxiliares de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia tendrán el siguiente horario de apertura al público:

Presenciales: de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Electrónica: 24 horas al día todos los días del año.»